

COORDINACION DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Artículo 251.- La Subcoordinación de Recolección, tendrá las siguientes atribuciones:

Organizar al personal, vehículos recolectores, así como las rutas del servicio de recolección;

Vigilar que los trabajos de recolección por ruta se ejecuten eficaz eficientemente;

Reportar las incidencias del día;

Reportar diariamente las actividades concluidas;

Informar diariamente la cantidad en toneladas o kilos de residuos sólidos recolectados por cada unidad automotriz recolectora;

Organizar rutas extraordinarias por causa de fuerza mayor o caso fortuito;

Llevar registro y control diario del suministro de combustible a los vehículos Recolectores;

VIII. Las demás que le encomiende el Coordinador. ~

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Subcoordinación de Recolección, podrá proponer un responsable que será designado por el titular de la Coordinación, para las siguientes áreas:

- -Área para el Turno Matutino
- -Área el Turno Vespertino-Nocturno
- -Área para Zonas Foráneas